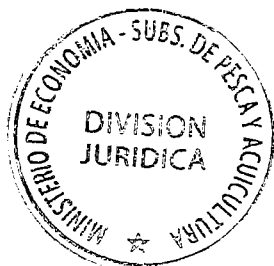


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

Área Contigua Macrozona Regiones Los Lagos-
Aysén



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1380 DE 2021 DE ESTA SUBSECRETARÍA
QUE EXTENDIÓ ÁREA DE
OPERACIONES DE PESCADORES
ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS A ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 MAY 2021

RES. EX. N° **1381**

VISTO: El Acta de acuerdo entre pescadores artesanales de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de fecha 27 de abril de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (R.PESQ.) N°091/2021, de fecha 11 de mayo de 2021; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 540 de 2005, N° 75 de 2014, N° 1265 Y N° 1380, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos realizan frecuentemente actividades pesqueras extractivas, respecto de los recursos bentónicos en el área de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que el artículo 50 inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores artesanales a la región contigua, debiendo efectuarse a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo, con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la respectiva pesquería y que registren desembarque en los últimos tres años.

Que mediante la Resolución Exenta N° 540 de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 75 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se estableció el procedimiento para consultar a los pescadores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de la medida de área contigua.

Que por medio de la Resolución Exenta N° 1265 de 2021, esta Subsecretaría hizo el llamado a los buzos de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que registraban desembarque los últimos tres años, para manifestar su conformidad o disconformidad con la medida de área contigua que permitirá a los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos erizo, luga roja y/o almeja, ampliar su zona de operaciones a determinados sectores de la Región de Aysén.

Que a través de la Resolución Exenta N° 1380 de 2021, esta Subsecretaría extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, luga roja y almeja, tomando en consideración la votación favorable realizada.



Que a través de Memorándum (R.PESQ.) N°091/2021, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda modificar la resolución antes mencionada debido a que la duración de la extensión de operaciones se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, en circunstancias que el acuerdo suscrito entre los pescadores artesanales fue por el término de dos años a contar de la publicación de la resolución que extiende el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos, inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, luga roja y almeja.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1380 de 2021, de esta Subsecretaría, que extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, luga roja y almeja hacia un área de la Región de Aysén, en el sentido de reemplazar su numeral 2.-, por el que se indica a continuación:

"2.-La presente autorización regirá por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a sus Direcciones Regionales de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a los Intendentes Regionales de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a los Directores Zonales de Pesca de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

J
MOV/MUV/JBF/NLI



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO




MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1380 DE 2021 DE ESTA SUBSECRETARÍA.


(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1381**
de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta N° 1380 de 2021, de esta Subsecretaría, que extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, luga roja y almeja hacia un área de la Región de Aysén, en el sentido de reemplazar su numeral 2.-, por el que se indica a continuación:

"2.-La presente autorización regirá por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.




ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 11 MAY 2021